

# OBJETO Y UNIDAD DE LA LÓGICA EN DUNS ESCOTO\*

HÉCTOR SALINAS LEAL  
Pontificia Universidad Javeriana

RESUMEN: En este trabajo se estudia la determinación escotista del objeto de la lógica, en tanto ciencia intencional común. La reflexión se concentra en la tercera de las *Cuestiones a la Isagoge* de Porfirio, donde Escoto presenta y evalúa varios candidatos al rol de objeto de la lógica. Teniendo como parámetro de evaluación un conjunto de condiciones a cumplir por el objeto de una ciencia, Escoto concluye que el objeto de la lógica es el silogismo. Sobre ese resultado, el artículo defiende la tesis de que, junto a dicho objeto, entendido como objeto propio, se puede inferir la presencia de un objeto común: las segundas intenciones. En cuanto al silogismo como objeto, se sostiene que este da unidad a la lógica por atribución y no por predicación.

PALABRAS CLAVE: objeto de la lógica; lógica medieval; Duns Escoto; Alberto Magno; filosofía medieval.

## *Duns Scotus on the subject and unity of logic*

ABSTRACT: This work sets out to analyze the scotist determination of the subject of logic as far as it is a common intentional science. The analysis focus on the third of the *Questions to Porphyry's Isagoge*, where Scotus presents and evaluates six candidates to the role of subject. Considering a set of scientific conditions to be fulfill by the subject of a science, Scotus concludes that the subject of logic is the syllogism. This work holds that besides syllogism, as proper object, it is possible to acknowledge the presence of a common object, the second intentions. It is also hold that the syllogism provides to logic a unity of attribution and not of predication.

KEY WORDS: Subject of logic; Medieval logic; Duns Scotus; Albert the Great; Medieval philosophy.

¿De qué se ocupa la lógica? ¿Cuál es su objeto (*subiectum*)?<sup>1</sup> La Edad Media no conoció una respuesta unívoca a estas preguntas<sup>2</sup>. A finales del siglo XIII, en la tercera de sus *Cuestiones a la Isagoge*, Juan Duns Escoto retoma esta

---

\* Este artículo es resultado del proyecto de investigación 00009295: *El problema del objeto de la lógica en Duns Escoto* registrado en la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Javeriana.

<sup>1</sup> El término *subiectum* corresponde en el lenguaje de la teoría medieval de la ciencia al campo de investigación de una ciencia determinada, a un género científico. Aquí me referiré al *subiectum scientiae* con el término «objeto». Escoto emplea el término *subiectum* para referirse al *objeto de una ciencia* y el término *obiectum* para referirse a aquello sobre lo que recae una capacidad, por ejemplo, el *objeto del intelecto* (*Cuestiones a la Categorías, In praed.*, q. 3, n. 13, OPh, I, 271). Con todo, encontramos pasajes en los que emplea tanto *subiectum* como *obiectum* para referirse al *objeto de una ciencia* (e. g. *Cuestiones a la Metafísica, In Met.*, I, Prol. n. 32, OPh, III, 14 y *In Met.*, I, q. 1, OPh, III, 15). Dicho esto, no encuentro objeción para el uso del término «sujeto» como traducción de *subiectum*. El Diccionario de María Moliner o el Diccionario de la RAE ofrecen una acepción de «sujeto» apropiada al uso que aquí se le daría. Opto aquí por «objeto» por razones puramente didácticas y de unidad expositiva.

<sup>2</sup> Para una introducción reciente a la lógica medieval, véase C. DUTILH NOVAES & S. READ (eds.), *The Cambridge Companion to Medieval Logic*, CUP, Cambridge, 2016.

problemática y se pregunta si el silogismo es el objeto de la lógica<sup>3</sup>. Escoto presenta y evalúa seis posibles candidatos a dicho rol, antes de inclinarse a favor del silogismo. Esta pregunta se formula tras haber demostrado en las dos primeras cuestiones que (a) la lógica es una ciencia, que (b) es una ciencia intencional (una ciencia teórica no real cuyo dominio está determinado por las operaciones propias del intelecto) y que (c) es una ciencia común (en tanto recubre la totalidad del campo de lo que es, como lo hace la metafísica, pero bajo la perspectiva de ser *logica docens* y de ocuparse del *ens rationis*)<sup>4</sup>.

Ofrezco una lectura de esa cuestión, en la que, junto a su objeto *proprio*, se manifiesta la presencia de un objeto *común*, las segundas intenciones. Este doble objeto se vincula además con su antecedente en el pensamiento de Alberto Magno. La lógica como ciencia supondría dos niveles objetuales. El de su objeto propio (que cumple con ciertas condiciones de cientificidad) y el de su objeto común (que alcanzaría la totalidad del espacio lógico). Por su parte, el silogismo como objeto propio de la lógica garantiza una unidad que no se funda en la predicación (el silogismo no se predica de todos lo estudiado en la ciencia lógica), sino en la atribución (pues todo lo estudiado en lógica se refiere al silogismo). Esto es fundamental, pues sostenemos que dicha unidad de atribución no corresponde a una unidad de analogía, si por ella entendemos una unidad en la que el objeto o, mejor, su término, comporta múltiples significados referidos a uno fundamental o primero.

#### 1. CONDICIONES DEL OBJETO CIENTÍFICO (*SUBIECTUM SCIENTIAE*)

En primer lugar, Escoto presenta las condiciones que debe cumplir un objeto para ser considerado objeto de una ciencia (*subiectum scientiae*). En sus palabras:

Para ver cuál posición sea más verdadera, ha de notarse que las condiciones requeridas por el objeto de una ciencia (*subiectum scientiae*) son tres, a saber, que se conozca qué es (*quid est*) y que es (*quia est*): toda demostración debe presuponer ambas cosas, como se dice en *Posteriores* I (1, 71a11-16). La segunda es

<sup>3</sup> «Quaestio 3: Utrum syllogismus sit subiectum logicae», Juan DUNS ESCOTO, *Quaestiones In Librum Porphyrii Isagoge*, en: R. ANDREWS et al. (eds.), *Opera philosophica* I, The Franciscan Institut, St. Bonaventure (NY), 1999, 11-20. En adelante se cita así: *In Porph.*, q. 3 n. 2 (OPh, I, 11), Cuestiones a la *Isagoge*, cuestión 3, parágrafo 2, en las *Opera Philosophica*, volumen I, página 11. En este artículo seguiremos la traducción de esta cuestión de Carlos Martínez Ruiz incluida en el volumen Juan DUNS ESCOTO: *Destrucción de la metafísica 1. El punto de vista lógico y el problema de la universalidad. Cuestiones sobre la Isagoge de Porfirio y sobre la Metafísica de Aristóteles*, Eduvim, Villa María, 2019, 65-74.

<sup>4</sup> Cf. H. SALINAS LEAL, «La determinación de la lógica como ciencia común intencional en Duns Escoto», *Franciscanum*, 165, 2016, 51-86 del cual este trabajo es, en cierto modo, su continuación; y C. M. MARTÍNEZ RUIZ, «Introducción», en: Juan DUNS ESCOTO, *Destrucción de la metafísica 1, o. c.*, 15-33. Para un contexto más amplio sobre la lógica en Duns Escoto, cf. H. SALINAS LEAL, *Duns Scot avant l'univocité de l'étant. Études logiques, sémantiques et métaphysiques*, Vrin, París, 2022, 13-64.

que, en la ciencia, las pasiones del objeto (*passiones subiecti*) sean demostradas a partir del qué es (*quid est*). La tercera es que todas las cosas determinadas en una ciencia se reduzcan (*reducantur*) al mismo y a causa del mismo se consideren. De lo contrario, *de su unidad no provendría la unidad de la ciencia*<sup>5</sup>.

Con estas condiciones se delimita el campo de evaluación y determinación del objeto de la lógica. Según la primera, no corresponde a una ciencia demostrar ni la esencia (*quid est*) ni la existencia (*quia est*) de su objeto. Ambas se presuponen o conocen previamente, como punto de partida de la indagación científica<sup>6</sup>. A partir de la esencia, la finalidad del conocimiento científico consistirá en demostrar las propiedades de dicho objeto (*passiones subiecti*). Esta segunda condición insiste en que el *quid est* del objeto funge como término medio de la demostración que tiene por fin la determinación de sus propiedades. Esto explica que una ciencia no demuestre su objeto (en su doble dimensión esencial o existencial), sino sus propiedades. La tercera condición exige que todo aquello que se demuestra en una ciencia pueda sea referido a su objeto, sobre cuya unidad descansa la unidad de la ciencia<sup>7</sup>. Como veremos, este punto alcanza un cierto nivel de dificultad con la defensa del silogismo como objeto de la lógica.

## 2. CANDIDATOS AL ROL DE OBJETO DE LA CIENCIA LÓGICA

Escoto somete a evaluación seis candidatos al rol de objeto de la lógica. Gracias a la edición crítica es posible establecer una posible filiación para cada una de estas soluciones. En lo que sigue, ofrezco una presentación de cada solución. He aquí la lista con sus posibles autores:

- 1) El concepto formado por un acto de la razón (Tomás de Aquino)
- 2) Las intenciones segundas (Avicena)
- 3) El ser (Aristóteles)
- 4) La oración (*oratio/lógos*) (Aristóteles y Boecio)
- 5) La argumentación (Alberto Magno)
- 6) El silogismo (Alberto Magno)

<sup>5</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 13 (OPh, I, 14). (trad. Martínez Ruiz, p. 68-69; ligeramente modificada. La cursiva es mía).

<sup>6</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Analytica Posteriora*, I (A), 1, 71a11-16 (AL, IV<sup>4</sup>, 285). Para Aristóteles, conocer previamente que el objeto es y qué es, no necesariamente ocurren simultáneamente en toda ciencia. En ocasiones solo se conoce previamente uno de los dos, en ocasiones ambos. Por su parte, en las *Auctoritates Aristotelis* (ed. J. Hamesse, 311, n. 5): «Unde iterum habemus quod in qualibet scientia oportet praesupponere subiectum esse et quid significet ipsum». Aquí vemos plenamente el contraste entre Aristóteles y las *Auctoritates*, pues el primero presenta tres posibilidades (se presupone la esencia, se presupone la existencia o se presuponen ambas); mientras el segundo, como lo hace Escoto, exige simultáneamente la doble presuposición de esencia y existencia.

<sup>7</sup> Cf. LI. A. NEWTON, «Duns Scotus's Account of a *Propter Quid* Science of the Categories», en: LI. A. NEWTON (ed.), *Medieval Commentaries on Aristotle's Categories*, Leiden-Boston, Brill, 2008, 229-230.

Según la primera opción, el objeto de la lógica es «el concepto formado por el acto de la razón, pues aquel es común a todo aquello que se considera en la lógica»<sup>8</sup>. Ahora bien, la razón comporta tres actos: (a) la intelección de los conceptos simples (*incomplexum*), estudiados en las *Categorías*; (b) la composición y división de dichos conceptos, es decir, el enunciado (*enuntiatio*), que se estudia en *Sobre la interpretación* y (c) el discurso que parte de lo conocido para llegar a lo desconocido (*discursus a noto ad ignotum*), cuyo concepto es el silogismo y sus partes subjetivas (los tipos de silogismo); y se estudia en la *logica nova* (*Primeros y Segundos Analíticos, Tópicos, Refutaciones Sofísticas y Segundos Analíticos*)<sup>9</sup>.

Esta opinión, atribuida a Tomás de Aquino, exige una aclaración. En su comentario a los *Segundos Analíticos*, Tomás define la lógica como *scientia rationalis* en tanto «se ocupa del acto mismo de la razón (*ipse actus rationis*)»<sup>10</sup> y no de los conceptos formados por dicho acto. Este *actus rationis* se declina según los tres modos ya mencionados: la intelección de los indivisibles; la composición y división de los conceptos; y el discurso que a partir de lo conocido alcanza el conocimiento de lo desconocido; este último es «el acto propio de la razón»<sup>11</sup>, con lo que la lógica se consume en el acto silogístico.

El estudio de Schmidt permite comprender mejor la complejidad de su posición. En primer lugar, parece correcto sostener que para Tomás el objeto de la lógica es el acto de la razón y no el «concepto formado» por dicho acto. Sin embargo, los análisis de Schmidt muestran que, para evitar una posible confusión entre lógica y psicología, el objeto de la lógica sería el *ens rationis* o el ser en tanto considerado por la razón<sup>12</sup>. De este *ens rationis* hacen parte «el silogismo, el enunciado, la predicación y otros del mismo género»<sup>13</sup>. Por su parte, de Rijk considera que en Tomás no se encuentra un objeto de la lógica determinado, situándose entre el acto de razonar (*reasoning*) y el ser intencional (*intentionnal being*)<sup>14</sup>. Incluso sin tomar partido por una u otra de estas dos soluciones, el objeto de la lógica se encontraría entre los actos de la razón y el ser de razón.

<sup>8</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 7 (Oph, I, 12) (trad. Martínez Ruiz, p. 66; modificada).

<sup>9</sup> Cf. H. LAGERLUND, «The Assimilation of Aristotelian and Arabic Logic up to the Later Thirteenth Century», en: GABBAY, D. M. y WOODS, J. (eds.), *Handbook of the History of Logic. Vol. 2: Mediaeval and Renaissance Logic*, North-Holland, Amsterdam, 2008, 283.

<sup>10</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In Post. Anal.*, I, Lec. 1, Prooemium (ed. Leonina I\*2, 3-4, l. 24-31).

<sup>11</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In Post. Anal.*, I, Lec. 1, Prooemium (ed. Leonina I\*2, 4-5, l. 32-50).

<sup>12</sup> Cf. R. W. SCHMIDT, *The Domain of Logic According to Thomas Aquinas*, M. Nijhoff, La Haya, 1966, 49-57 y 304-305.

<sup>13</sup> TOMÁS DE AQUINO, *In XII Met.*, IV, Lec. IV, n. 574 (ed. Cathala, 160) y *In Post. Anal.*, I, Lec. 20 (ed. Leonina I\*2, 75, l. 113-124).

<sup>14</sup> Cf. L. M. DE RIJK, «A Study on the Medieval Intentionality Debate up to ca. 1350», en: Giraldus ODONIS, *Opera Philosophica Vol. II: De Intentionibus*, Rijk, L. M. de (ed.), Brill, Leiden-Boston, 2005, 74-76. De otro lado, debemos a G. PINI, *Categories and logic in Duns Scotus: An Interpretation of Aristotle's Categories in the Late Thirteenth Century*, Brill, Leiden, 2002, 32-36 y 45-67, un análisis comparativo de la posición tomista frente a la de Alberto Magno, Tomás de Aquino, Pedro de Alvernia y Duns Escoto.

Como veremos, Escoto presenta el *ens* como tercer candidato al rol de objeto de la lógica reduciéndolo al *ens rationis* y homologándolo al *conceptus* y a las segundas intenciones.

Por lo demás, Constantino Marmo considera la posición de Tomás como la más influyente en la larga duración, al compararla con la influencia que llegó a tener la posición de Alberto Magno. Marmo subraya que en Tomás la lógica ya se considera «discipline of thought», separándola de la tradicional consideración *sermocinal* de la lógica, siendo por ello un antecedente y precursor de la lógica como ciencia intencional o de las segundas intenciones<sup>15</sup>.

Escoto presenta como segundo candidato al rol de objeto de la lógica «las intenciones segundas aplicadas a las intenciones primeras, [...], porque aquellas son comunes a todo lo tratado en lógica»<sup>16</sup>. Esta solución pertenece a Avicena como a su fuente principal y primera en el Occidente Latino<sup>17</sup>. Dicho brevemente, Avicena<sup>18</sup> distingue dos tipos de *intentio*: de un lado, las primeras intenciones pueden ser descritas como conceptos cuyo objeto es una cosa extramental; y de otro lado, las segundas intenciones son conceptos cuyo objeto es una primera intención. Así, las primeras intenciones son conceptos de cosas y las segundas intenciones son conceptos de conceptos o conceptos de segundo orden<sup>19</sup>. Avicena establece un vínculo entre las segundas intenciones como *medio (per eas)* para pasar de lo conocido a lo desconocido; aquello que Tomás consideraba como el acto propio de la razón. Al mismo tiempo, hay que distinguir entre la aplicación de las segundas intenciones y su ser inteligible. Así, incluso si podemos aproximarnos a las segundas intenciones en tanto inteligibles, su función lógica depende de su aplicabilidad a las primeras intenciones, es decir, de su relación intencional. Gracias a la influencia de Avicena, la lógica se concebirá, como lo hace Escoto, como *scientia intencionalis*<sup>20</sup>.

Tras lo visto hasta ahora, quizá sea más sencillo entender el lugar que cumple el tercer candidato: el ser. Aristóteles es su fuente. En efecto, el libro de

<sup>15</sup> C. MARMO, «*Suspicio*: A Key Word to the Significance of Aristotle's *Rhetoric* in the Thirteenth-Century Scholasticism», en: *Cahiers de l'Institut du Moyen Âge Grec et Latin*, 60, 1990, 165-166.

<sup>16</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 8 (OPh, I, 13) (trad. Martínez Ruiz, p. 67).

<sup>17</sup> Cf. K. GYEKYE, «The Terms "*Prima Intentio*" and "*Secunda Intentio*" in Arabic Logic», en: *Speculum*, 46, 1971, 37 y A. MAIERÜ, «Influenze arabe e discussioni sulla natura della logica presso i Latini fra XIII e XIV secolo», en: B. SCARCIA AMORETTI (ed.), *La diffusione delle scienze islamiche nel medioevo europeo*, Accademia Nazionale dei Lincei, Roma, 1987, 246.

<sup>18</sup> Cf. AVICENA, *Philosophia prima sive scientia divina*, I, 2 (AvL, I, 10): «Subiectum vero logicae, sicut scisti, sunt intentiones intellectae secundo, quae apponuntur intentionibus intellectis primo, secundum hoc quod per eas pervenitur de cognito ad incognitum».

<sup>19</sup> Cf. A. I. SABRA, «Avicenna on the Subject Matter of Logic», en: *The Journal of Philosophy*, LXXVII, 11, 1980, 746-764. Para la historia de la doctrina medieval de las segundas intenciones, véase L. M. de RIJK, *o. c.*, 17-376.

<sup>20</sup> Cf. N. KRETZMANN, «History of Semantics», en: M. BORCHERT (ed.), *Encyclopedia of Philosophy*, 2a ed., vol. 8, Macmillan, Nueva York, 1967/2005, 766 y H. SALINAS LEAL, «Observaciones sobre la constitución medieval de la lógica: de *scientia sermocinalis* a *scientia rationalis*», en: *Universitas Philosophica*, 64 (32), 2015, 96-111.

la *Metafísica* (IV (Γ), 2, 1004b22-23), menciona la tesis según la cual el objeto de la lógica, de la sofística y de la filosofía es el ser. Según la presentación de Escoto: «el metafísico, el dialéctico y el sofista trabajan (*laborant*) sobre lo mismo (*circa idem*); he aquí que el metafísico trabaja (*laborat*) sobre el ente (*ens*); luego, etc.»<sup>21</sup>.

Si aceptamos esta tesis como se nos ofrece, se impone la pregunta por la distinción entre la metafísica y la lógica. De un lado, lógica y metafísica se ocupan del ser como de su objeto, en tanto ambas ciencias se ocupan de lo común (*de communibus*), es decir, de un objeto tan general que cubriría la realidad en su conjunto. Sin embargo, no se ocupan del ser en el mismo sentido, dado que el ser se divide entre el orden de lo real y el orden racional como *ens realis* y *ens rationis*<sup>22</sup>.

Esta solución ha sido explícitamente adoptada, por ejemplo, por Pedro de Alvernia en sus *Cuestiones a Porfirio*. Para evitar que lógica y metafísica tengan el mismo objeto, Pedro distingue el *ens realis* del *ens sub intellectu*. Así, la lógica «considera al ente en tanto cae bajo las intenciones del alma misma». El lógico no estudia, por ejemplo, al hombre en tanto hombre (en su naturaleza), sino al hombre en tanto especie, «esto es, en tanto cae bajo el intelecto»<sup>23</sup>. Como veremos, esta solución será articulada por Pedro con la defensa del silogismo como objeto de la lógica y podrá verse en ella un cierto paralelismo con la solución escotista.

Según la cuarta opción, el objeto de la lógica es la oración (*oratio*), «pues de ella y de sus partes trata la lógica vieja (*logica vetus*)»<sup>24</sup>, por ser el género del enunciado (*enuntiatio*), y también se plantea en la definición del silogismo de los *Primeros Analíticos I*<sup>25</sup>. Ahora bien, ¿de dónde procede este argumento? Y, aún más importante, ¿qué hay que entender por *oratio*?

Al parecer el argumento fue construido a partir de dos textos de Aristóteles: los pasajes del *De Interpretatione* en donde se definen λόγος (que Boecio traduce como *oratio*) y ἀπόφανσις (que traduce como *enuntiatio*) y el pasaje donde se

<sup>21</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 9 (OPh, I, 13) (trad. Martínez Ruiz, p. 67). Cf. ARISTÓTELES, *Metafísica*, IV (Γ), 2, 1004b22-23 (AL, XXV<sup>2</sup>, 63).

<sup>22</sup> Así como ya vimos surgir esta distinción en Tomás de Aquino, Escoto la presenta precisamente para distinguir lógica y metafísica en sus *Cuestiones a la Refutación de las Sofísticas*, *In Elench.*, q. 1 nn. 4-5 (OPh, II, 271-272). Sobre esta distinción, veáanse O. BOULNOIS, *Être et représentation. Une généalogie de la métaphysique moderne à l'époque de Duns Scot (XIIIe-XIVe siècle)*, PUF, París, 1999, 453-455, D. DEMANGE, *Jean Duns Scot. La théorie du savoir*, Vrin, París, 2007, 261-311 y O. GILON, *Indifférence de l'essence et métaphysique chez Jean Duns Scot*, Ousia, Bruselas, 2012, 357-382.

<sup>23</sup> Pedro de ALVERNIA, *Quaestiones super Porphyrium*, q. 2 (ed. Tiné, p. 271).

<sup>24</sup> La *logica vetus* comprendía el *corpus* compuesto por la *Isagoge*, las *Categorías*, el *De Interpretatione* y los manuales escritos por Boecio sobre el silogismo categórico, el silogismo hipotético y la argumentación tópica. Cf. J. MARENBOON, «Logic before 1100: The Latin Tradition», en: GABBAY, D. M. y WOODS, J. (eds.), *Handbook of the History of Logic. Vol. 2, o. c.*, 1-63.

<sup>25</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 10 (OPh, I, 13) (trad. Martínez Ruiz, p. 67, modificada).

define el silogismo en los *Primeros Analíticos*. En la traducción de Boecio: «*syllogismus est oratio*»<sup>26</sup>.

En el *De Interpretatione* encontramos la siguiente definición de la oración: «*Oratio autem est vox significativa, cuius partium aliquid significativum est separatum (ut dictio, non ut adfirmatio)*»<sup>27</sup>. La *oratio* es un sonido vocal significante, cuyas partes también son significantes, pero no como una afirmación, sino como una *dictio* (φύσις). Así, por ejemplo, la palabra *homo* tiene un significado, pero no como una afirmación o una negación. El sonido vocal *homo* no es más que una *dictio*<sup>28</sup>. En la misma obra, se definen el nombre y el verbo como especies de la *dictio*<sup>29</sup>. Así, la oración (*oratio*) recubre en su primer nivel las *dictiones* en tanto palabras simples. Sin embargo, también corresponde a otras especies más complejas, debido a la composición de nombre y verbo; y, aún, a otros niveles aún más complejos, como el silogismo.

Por su parte, el enunciado (*enuntiatio*), que comporta un valor de verdad, es una especie de la *oratio*<sup>30</sup>. Así, aunque portadora de significado, la oración aún no es enunciativa. Solo hay oración enunciativa cuando esta es verdadera o falsa, pues hay otros tipos de oración en los que la verdad o la falsedad están ausentes. Tal es el caso, por ejemplo, de la plegaria (*deprecatio*)<sup>31</sup>.

Este pasaje no se ocupa de la *enuntiatio*<sup>32</sup>, sino de la oración enunciativa (*oratio enuntiativa*), el λόγος ἀποφαντικός que comporta lo verdadero o lo falso, es decir, las dos especies principales de la *oratio enuntiativa*<sup>33</sup>. A partir de su composición se construyen *orationes enuntiativas* más complejas. Por ello, Aristóteles distingue entre la *enuntiatio simplex*, que corresponde a la afirmación o la negación; y la *oratio composita*<sup>34</sup>.

Por otra parte, el enunciado hace parte de la definición del silogismo, pues este es una *oratio composita*. El silogismo es, por ello, una de las especies de la *oratio*. Así, el argumento a favor de la oración como objeto de la lógica sostiene que la lógica se ocupa de la *oratio* y de sus partes, es decir, de todo sonido vocal

<sup>26</sup> Cf. ARISTÓTELES, *Analytica Priora*, I (A), 1, 24b18-20 (AL, III<sup>1</sup>, 6): «*Syllogismus autem est oratio (Συλλογισμὸς δὲ ἐστὶ λόγος) in qua positus quibusdam aliud quid ab his quae positus sunt ex necessitate accidit eo quod haec sint*». (trad. Boecio).

<sup>27</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 4, 16b26-28 (AL, II<sup>1</sup>, 7-8).

<sup>28</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 4, 16b28-30 (AL, II<sup>1</sup>, 8).

<sup>29</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 5, 17a18-19 (AL, II<sup>1</sup>, 9): «*Nomen ergo et verbum dictio sit sola*».

<sup>30</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 4, 16b34-17a4 (AL, II<sup>1</sup>, 8).

<sup>31</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 4, 17a5-7 (AL, II<sup>1</sup>, 8), refiere a los otros tipos de *oratio* bajo la consideración de la retórica y la poética, precisamente porque no comportan ni lo verdadero ni lo falso. La *oratio enuntiativa* es la única *oratio* que interesa al filósofo en el contexto de la discusión propuesta en el *De interpretatione*. Por su parte, BOECIO, *In de Interpretatione. Ed. prima*, (ed. Meisner, 35,11-19), distingue cinco especies de *orationes*, mostrando la especificidad de la *enuntiatio* como *oratio* «*in qua verum inesse falsum que perspicitur*».

<sup>32</sup> ARISTÓTELES, *Analytica Posteriora*, I (A), 2, 72a8-9 et 11 (AL, IV<sup>4</sup>, 287).

<sup>33</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 5, 17a7-8 (AL, II<sup>1</sup>, 8).

<sup>34</sup> ARISTÓTELES, *De Interpretatione*, 5, 17a18-24 (AL, II<sup>1</sup>, 8).

significativo y de sus partes, tanto subjetivas<sup>35</sup> (tales como la *oratio enuntiativa*, *deprecativa*, *interrogativa*, *imperativa* y *vocativa*) como integrales<sup>36</sup> (tales como el nombre y el verbo en tanto unidades mínimas). Así, al hacer de la oración el objeto de la lógica, esta tendría una extensión aún más amplia que la de una ciencia concentrada en la forma del discurso científico, comprendiendo también los dominios de la retórica y la poética, en la medida en que otras especies de *oratio* también son tratadas.

Finalmente, si las fuentes del argumento se encuentran en Aristóteles, la tesis podría provenir de Boecio. En su comentario a las *Categorías*, Boecio afirma que «el arte lógico en su totalidad se ocupa de la oración (*oratio*)»<sup>37</sup>. Sin embargo, no desarrolla dicha tesis<sup>38</sup>. Al parecer, este candidato se inscribe en una concepción *sermocinal de la lógica*, pues la lógica se ocuparía del lenguaje (*de vocibus*) y no de las operaciones del intelecto<sup>39</sup>.

Según la quinta opción, el objeto de la lógica sería «la argumentación (*argumentatio*), pues de sus especies y partes trata toda la lógica»<sup>40</sup>. Esta opinión fue sostenida por Alberto Magno<sup>41</sup>, y, según el mismo Alberto, tiene sus antecedentes en Avicena, al-Farabi y al-Gazali<sup>42</sup>. Al comienzo del capítulo 4 del primer tratado de su comentario a la *Isagoge*, Alberto presenta una primera respuesta a la pregunta por el objeto de la lógica:

<sup>35</sup> «Partes subiectivae o inferiores se llaman a las diversas especies o *subiecta* de un todo universal; por ej., el hombre y los animales irracionales son *partes subiectivae* del animal; o, en otro ámbito, la prudencia personal con la que alguien rige su propia vida y la prudencia política con la que el gobernante rige una comunidad son partes *subiectivae* de la prudencia en sí, como universal», S. MAGNAVACCA, *Léxico técnico de filosofía medieval*, Miño y Dávila editores, Buenos Aires, 503.

<sup>36</sup> «Partes integrales son las que se consideran en cuanto pertenecientes a la integridad de un todo, como los miembros de un cuerpo humano», S. MAGNAVACCA, *Léxico técnico*, *Ibid.*, 2005, 503.

<sup>37</sup> BOECIO, *In Categorías Aristotelis* (PL, 64, 161 CD): «Quare quoniam omnis ars logica de oratione est, et in hoc opere de vocibus principaliter tractatur...».

<sup>38</sup> La posición de Boecio sobre el objeto de la lógica no es clara. En el mismo pasaje, Boecio reduce las partes de la lógica al silogismo, *In Categorías Aristotelis* (PL, 64, 161 BC).

<sup>39</sup> Recordemos que, en sus *Cuestiones a las categorías*, Escoto define la dimensión lógica como espacio de los actos de la razón, separándola de las ciencias reales y de las ciencias del lenguaje, *In Praed.*, q. 1, n. 18 (OPh, I, 253): «La lógica no es una ciencia real ni una ciencia sobre el discurso (*sermocinalis*), porque no considera ni el discurso (*sermonem*) ni las propiedades del discurso, ni considera su objeto bajo la razón de discurso. [...] Es por ello que debe llamarse ciencia racional, no sólo porque se ejerza por la razón como cualquier ciencia, sino en cuanto se ocupa de los conceptos formados por el acto de la razón». (trad. Salinas Leal, p. 284).

<sup>40</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 11 (OPh, I, 13) (trad. Martínez Ruiz, p. 68).

<sup>41</sup> ALBERTO MAGNO, *Super Porph.*, tr. 1 *De antecedentibus ad logicam*, c. 4, (ed. Santos-Noya, I-Ia, 7b).

<sup>42</sup> Sobre Alberto y su conocimiento de las fuentes lógicas árabes véase J. JANSSENS, «Albert le Grand et sa connaissance des écrits logiques arabes: une réévaluation du dossier Grignaschi», en: J. BRUMBERG-CHAUMONT (ed.), *Ad notitiam ignoti: L'Organon dans la translatio studiorum à l'époque d'Albert le Grand*, Brepols, Turnhout, 2013, 225-257.

Puesto que la lógica es una ciencia que enseña contemplativamente (*docens contemplative*) cómo y por cuáles medios se llega a partir de lo conocido al conocimiento de lo desconocido, es necesario que la lógica se ocupe de este instrumento de la razón por medio del cual se adquiere, en todos los casos, gracias a lo conocido, la ciencia de aquello que es desconocido. Este [instrumento] es la argumentación (*argumentatio*), es decir, el razonamiento (*ratiocinatio*) gracias al cual se argumenta y convence al espíritu con respecto a la ciencia de lo desconocido, por la relación (*habitus*) de lo conocido con lo desconocido<sup>43</sup>.

La determinación del objeto de la lógica depende de su finalidad como *scientia docens*, en tanto enseña cómo pasar de lo conocido al conocimiento de lo desconocido. El «instrumento de la razón» que garantiza este tránsito es la argumentación. Ahora bien, Bruno Tremblay ha mostrado que la caracterización del objeto de la lógica en Alberto es muy difícil de determinar. La diversidad de posiciones que se pueden encontrar en su obra ha dado lugar a opiniones también muy diversas entre sus intérpretes<sup>44</sup>. A pesar de ello, Tremblay considera posible determinar una posición en Alberto, fundada sobre su definición, plural, del «objeto de una ciencia». Esta comprendería un objeto principal, un objeto común y un objeto aún más amplio que engloba otros aspectos no incluidos en los dos primeros y que, sin embargo, son tratados en las ciencias en tanto instrumentos que facilitan la investigación científica.

En el caso de la lógica, Tremblay propone una hipótesis para la que ofrece evidencia suficiente, aunque reconoce la fragilidad de toda interpretación que se presente como definitiva. Así, se podría considerar que para Alberto (a) el objeto común de la lógica son las segundas intenciones (p. 315 ss.) y (b), para el caso del objeto principal (según un punto de vista que se podría ajustar en función de la finalidad buscada y del grado de generalidad), habría tres posibilidades: el argumento (p. 331-334), el silogismo (incluido en el argumento) (p. 334-340) o la demostración (incluida en el silogismo) (p. 341-342). En esta exhaustiva caracterización, la presencia de Avicena como fuente principal de Alberto, no solo en lo relativo a las segundas intenciones como objeto común de la lógica, es un dato fundamental que no puede olvidarse. A partir de esta filiación, también debería verse en Alberto, otro representante de la lógica intencionalista o aviceniana (p. 328).

<sup>43</sup> ALBERTO MAGNO, *Super Porph.*, tr. 1 *De antecedentibus ad logicam*, c. 4, (ed. Santos-Noya, I-Ia, 6a-b): «Cum autem logica sit scientia contemplative docens, qualiter et per quae devenitur per notum ad ignoti notitiam, oportet necessario quod logica sit de huiusmodi rationis instrumento, per quod acquiritur per notum ignoti scientia in omni eo quod de ignoto notum efficitur. Hoc autem est argumentatio, secundum quod argumentatio est ratiocinatio mentem arguens et convincens per habitudinem noti ad ignotum de ignoti scientia».

<sup>44</sup> B. TREMBLAY, «Albert le Grand et le problème du sujet de la science logique», en: *Documenti e studi sulla tradizione filosofica medievale*, 22, 2011, 303-305. Véase para una presentación más amplia, J. BRUMBERG-CHAUMONT, «Les divisions de la logique selon Albert le Grand», en: J. BRUMBERG-CHAUMONT (ed.), *o. c.*, 335-416. [Cito en el texto los números de páginas aludidas de este artículo].

Por su parte, Aurélian Robert también ha mostrado que al menos hasta el siglo XVI, la opinión corriente veía en Alberto al único autor en sostener la tesis según la cual la *argumentatio* o *ratiocinatio* es el objeto de la lógica, y por tanto, que con ella se cubre un conjunto de formas lógicas más amplio que el cubierto por el silogismo o por la demostración. Aunque Robert considera, como Tremblay, que se puede distinguir entre el objeto común de la lógica (la *argumentatio*) y el objeto principal (el silogismo), Robert tiende a acentuar el rol central de la *argumentatio* sobre el rol del silogismo como objeto de la lógica<sup>45</sup>.

En cuanto a su relación con Duns Escoto, consideramos que la evidencia apunta a considerar a Alberto como una de las fuentes principales de su reflexión lógica, por no decir su interlocutor principal, en lo que concierne a los elementos del debate sobre el objeto de la lógica.

Consideremos finalmente la sexta opción, también extraída de Alberto, según la cual el objeto de la lógica es el silogismo. El pasaje de referencia es el final del mismo capítulo 4 del primer tratado del comentario de Alberto a la *Isagoge*, que citamos a propósito del anterior candidato. Aquí establece Alberto una aparente equivalencia entre argumentación y silogismo (a menos que se trate de la mención de dos objetos de la lógica, siendo el uno más amplio que el otro): «Por lo tanto, toda la lógica se ocupa de la argumentación o del silogismo como de su objeto»<sup>46</sup>. Todos los otros componentes de la lógica se reducen a estos objetos o son estudiados en la lógica a causa de ellos (*propter illa*). Escoto concentra la solución en el silogismo: «todas las demás cosas consideradas en la lógica se consideran a causa (*propter*) del silogismo»<sup>47</sup>. Esta vacilación entre argumentación y silogismo se explicaría a partir de la variabilidad del objeto de la lógica; o se trataría, según Robert, de una manera de declarar que la diversidad de contenido de la argumentación puede ser reducida al silogismo, aunque el objeto de la lógica siga siendo la argumentación<sup>48</sup>.

### 3. ANÁLISIS CRÍTICO DE LOS CANDIDATOS

Tras su presentación, Escoto analiza los candidatos a la luz de las condiciones de científicidad expuestas previamente<sup>49</sup>. Los tres primeros candidatos (el *conceptus*, las *secundae intentiones* y el *ens*) no cumplen con las dos primeras condiciones, pues no contamos ni con su definición ni con su determinación previa. Por el contrario, comparten un rasgo muy notable que invalida su opción como objetos de la lógica: «Cada uno de ellos es demasiado general (*nimis*

<sup>45</sup> A. ROBERT, «Le débat sur le sujet de la logique et la réception d'Albert le Grand au Moyen Âge», en: J. BRUMBERG-CHAUMONT (ed.), *Ibid.*, 467-512.

<sup>46</sup> ALBERTO MAGNO, *Super Porph.*, tr. 1 *De antecedentibus ad logicam*, c. 4, (ed. Santos-Noya, I-Ia, 8a, 23-25).

<sup>47</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 12 (OPh, I, 13). (trad. Martínez Ruiz, p. 68; modificada).

<sup>48</sup> A. ROBERT, «Le débat sur le sujet de la logique...», *o. c.*, p. 485.

<sup>49</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 13 (OPh, I, 14).

*commune*) como objeto»<sup>50</sup>. Esto significa que ocupan el espacio lógico más allá de la limitación impuesta a su objeto propio. Adicionalmente, y este es un punto fundamental en el análisis, Escoto considera que estos tres candidatos *no difieren entre sí*, en tanto *concebidos o causados por el intelecto*. Así los reduce a su denominador común: el *ens causatum a ratione*.

Además, estas tres [opiniones] no difieren entre sí. Esto resulta evidente de la primera [el concepto] y de la segunda [las segundas intenciones], y voy a probarlo de la tercera [el ser]: Porque dicho objeto es [a] un ente real o [b] un ente de razón (*ens rationis*). Si es lo primero [a], entonces la lógica es una ciencia real, lo cual es falso. Si es lo segundo [b], entonces, o bien la lógica concierne exclusivamente al ente de razón, esto es, al ente en tanto *considerado por el intelecto*; o bien concierne al ente de razón en tanto *causado por la razón*. Si se da lo primero, entonces [la lógica] seguiría pudiendo ser [una ciencia] real. Nada es objeto de una ciencia, en efecto, sino lo considerado por el intelecto o la razón, esto es, no [es objeto] sino en cuanto universal. *Luego debe concederse que [la lógica] verse sobre el ente causado por la razón. Y esto es lo mismo que [afirman] las otras dos*<sup>51</sup>.

Destaco una distinción capital en el seno del *ens rationis*: bien puede tratarse del ente en tanto es «considerado por el intelecto» (caso en el que el *ens realis* puede ser incluido bajo esta modalidad y la lógica será una ciencia real), o bien del ente en tanto es «causado por la razón» (caso en el que el *ens realis* no puede ser incluido dentro del *ens rationis* y la lógica será una ciencia intencional). Esta distinción descansa sobre el criterio de la inclusión o exclusión del *ens realis*. En tanto conocido, el *ens realis* es aprehendido por el intelecto que lo *universaliza*<sup>52</sup>. Escoto es muy claro en este punto sobre el objeto de una ciencia: «nada es objeto de una ciencia, en efecto, sino lo considerado por el intelecto o la razón, esto es, no [es objeto] sino en cuanto universal». Así, «ser considerado por el intelecto» no es un rasgo propio del objeto de la lógica. Pertenece a cualquier objeto, tanto real como intencional, dado que todo lo que es considerado por el intelecto, lo es como universal. Por ello, el objeto de la lógica, reducido al subconjunto que no comprende lo real, solo puede ser aprehendido en tanto es *causado por el intelecto*. De allí la dimensión propiamente intencional de la lógica como ciencia.

Por otra parte, estos tres candidatos cumplen con la tercera condición. Todo aquello que se trata en lógica podría ser reducido al *ens causatum a ratione*. Su nivel de generalidad es tal que supera el límite de la generalidad *genérica* impuesta al objeto de la lógica (*quodlibet illorum est nimis commune subiectum*).

<sup>50</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 14 (OPh, I, 14): (trad. Martínez Ruiz, p. 69; modificada).

<sup>51</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 14 (OPh, I, 14-15): (trad. Martínez Ruiz, p. 69; modificada. Las cursivas son mías).

<sup>52</sup> Cf. H. SALINAS LEAL, «El universal como *modus concipiendi* en Duns Escoto», en: *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 36 (1), 2019, 29-48 y «¿El universal se encuentra en las cosas o en el intelecto? La doble respuesta de Duns Escoto en sus Cuestiones a la *Isagogae*», en: *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 82, 2021, 171-185.

Precisamente por ello, vemos en él, designado con el nombre de «segundas intenciones», el objeto común de la lógica. Estos tres candidatos comportan pues dos rasgos que los distinguen como entidades lógicas: (a) ser *entia causata a ratione* y (b) su grado de generalidad.

Escoto enfatiza este segundo rasgo con respecto a las segundas intenciones, pues ellas son, nos dice, «más comunes que el objeto, como decimos al afirmar que *toda ciencia es del ente, porque ninguna es del no ente*»<sup>53</sup>. Esta observación, por supuesto, recubre a los otros dos candidatos debido a su identificación recíproca. Puede de hecho afirmarse que todo es del orden de las segundas intenciones en lógica, precisamente en tanto se ocupa del ente de razón *causado por el intelecto*. Así comprendemos la comparación entre la comunidad amplia de las segundas intenciones y el hecho de que toda ciencia se ocupa del ente y ninguna del no ente.

Teniendo esto en cuenta, asumimos las pertinentes observaciones de Bruno Tremblay<sup>54</sup>, cuando distingue en Alberto Magno un objeto principal de la lógica (de hecho, tres, en función del grado de generalidad buscado: el argumento, el silogismo y la demostración) y un objeto común: las segundas intenciones. Creemos que este es también el caso en Duns Escoto. El silogismo sería el objeto propio de la lógica y las segundas intenciones serían su objeto común. Así proponemos articular la relación entre silogismo y segundas intenciones en la concepción escotista de la lógica.

Con otro énfasis, Escoto aclara el caso del *ens* como objeto de la lógica y de la metafísica:

Digo que [lógica y metafísica] se ocupan (*laborant*) de lo mismo, no porque el objeto sea el mismo, sino porque la lógica toma en consideración algo (*aliquid*) por lo cual ocurre (*contingit*) que [la lógica] se ocupe (*laborare*) de todas las cosas (*omnia*). En efecto, una ciencia se ocupa de muchas cosas (*circa multa*), mas no por ello alguna de ellas será el *objeto principal* de la ciencia<sup>55</sup>.

Esta respuesta explica en qué sentido lógica y metafísica *se ocupan de lo mismo*, sin por ello tener *el mismo objeto*. Aquello de lo que se ocupa la lógica, permitiría ocuparse de todas las cosas, de modo que podríamos pasar del orden lógico al metafísico; o englobar este en aquel. Ahora bien, a la lógica le

<sup>53</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 16 (OPh, I, 15): «Dico quod logica est de illis, sed illa non sunt primum subiectum, sed communius subiecto, sicut dicitur quod omnis scientia est de ente quia nulla de non-ente» (trad. Martínez Ruiz, p. 69; modificada. Las cursivas son mías). Me separo en un punto importante de la traducción de Martínez Ruiz, cuando traduce que las segundas intenciones «no constituyen su sujeto primero, sino *lo más común al sujeto*». Tal como lo entiendo, *communius subiecto* supone una comparación con la que Escoto subraya que las segundas intenciones tienen un mayor grado de generalidad que el objeto de la lógica y no que corresponden a lo más común al objeto.

<sup>54</sup> Cf. B. TREMBLAY, «Albert le Grand et le problème...», *o. c.*, 314-341.

<sup>55</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 17 (OPh, I, 15) (trad. Martínez Ruiz, p. 70; modificada). Las cursivas son mías. Llamo la atención sobre la traducción de Martínez Ruiz, en la que no se ha traducido el adjetivo *principale* que acompaña a *subjectum* en la línea final de este párrafo.

ocurre (*contingit*) ocuparse de todas las cosas, por medio de aquello de lo que se ocupa propiamente. En otros términos, las segundas intenciones se aplican a cualquier primera intención<sup>56</sup>. Sin embargo, a la metafísica no le ocurre ocuparse del dominio de la lógica. Esta otra manera de distinguir lógica y metafísica puede aclararse un poco más recordando el uso que Escoto hace de esta distinción en sus *Cuestiones a las Categorías*. Allí afirma que lo que la metafísica trata por sí, la lógica lo hace *per accidens*, dado que el objeto común de la lógica es el dominio intencional que, en su uso en las ciencias, y en la metafísica, se aplica a lo real<sup>57</sup>.

Por su parte, el cuarto candidato, la oración (*oratio*), no cumple con las condiciones dos y tres. La *oratio* ni juega un papel en la demostración de las propiedades lógicas ni garantiza la unidad de la lógica. En su análisis, Escoto reinterpreta la primera línea de la definición del silogismo (*sylogismus est oratio*) con el fin de precisar el rol que allí cumple la *oratio*:

En el cuarto [modo], es decir en la oración, no se cumplen ni la segunda ni la tercera [de las condiciones]. Y si se sostiene que conviene al silogismo, digo que no sino de manera equívoca respecto del silogismo y de la enunciación; y un equívoco no es objeto, porque no es definible; en efecto, [la oración] se toma en la definición del silogismo en lugar de la argumentación<sup>58</sup>.

El término «oración» (*oratio*) es equívoco, pues puede significar el silogismo o la enunciación o la argumentación. Como lo vimos, la oración puede entenderse en el sentido de la enunciación simple o de sus formas compuestas, entre las cuales se encuentra el silogismo. Para Escoto, esta diversidad de significados no corresponde a una función genérica, sino a un término equívoco.

Por esa misma razón, la definición del silogismo debe entenderse de otro modo. El término «oración» debe tomarse en el sentido de argumentación. La definición se modificaría así: *el silogismo es una argumentación*. Con este cambio, Escoto propone un nuevo género para la definición del silogismo y nos conduce, con ello, a su análisis del quinto candidato, la argumentación, al tiempo que parece alinearse con los análisis de Alberto Magno, al menos en tanto el silogismo es una de las especies de la argumentación.

Ahora bien, aunque Escoto presenta la argumentación como género del silogismo, no le reconoce ninguna de las condiciones exigidas para ser objeto de la lógica. Aristóteles no da en ningún lugar una definición de la argumentación, ni la propone como principio de la ciencia. A pesar de ello, Boecio ofrece en dos ocasiones, en el *De differentiis topicis*, una definición de la *argumentación* en relación con el *argumentum*<sup>59</sup>. ¿Por qué razón no es válida esta definición?

<sup>56</sup> *In Porph.*, *Proemium*, q. 4 (OPh, I, 21)

<sup>57</sup> *In Praed.*, q. 2 n. 30 (OPh, I, 265): «Es evidente que lo que el metafísico considera por sí, aquí es considerado accidentalmente (*per accidens*), a saber porque [aquí] es considerado por sí algo intencional aplicable a ellas [las categorías]» (trad. Salinas Leal, p. 295).

<sup>58</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 18 (OPh, I, 16). (trad. Martínez Ruiz, p. 70; modificada).

<sup>59</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 19 (OPh, I, 16).

Para Boecio, el «argumento es una razón que produce una creencia con respecto a algo dudoso»<sup>60</sup> y la *argumentatio* es «la expresión de un argumento» o «la exposición de un argumento por medio de una oración (*oratio*)»<sup>61</sup>. Esto parece indicar que para Boecio la *argumentatio* constituye la expresión lingüística del *argumentum*. Boecio describe al *argumentum* como «una cierta fuerza de la sentencia y la razón que se encuentra en la oración (*oratio*)» o también, como «una fuerza (*virtus*) y el espíritu de la argumentación (*mens argumentationis*)»<sup>62</sup>. Así visto, desde la perspectiva escotista, la *argumentatio* haría parte del orden gramatical o lingüístico antes que del orden lógico.

Dicho esto, en ausencia de una definición aceptable, la *argumentatio* no cumpliría la segunda condición, pues sin definición, no tendría tampoco propiedades demostrables<sup>63</sup>. Con todo, el análisis de la tercera condición es aún más notable pues presenta el problema de la unidad de la lógica en el marco de la discusión sobre la equivocidad y la analogía, conduciendo la discusión hacia el último candidato: el silogismo. He aquí el pasaje en cuestión:

Y pruebo también [que falta] la tercera [condición]: porque [a] o [argumentación] es equívoco, y entonces es evidente que en virtud de su unidad no hay una ciencia, como quiera que entonces no habría ni un escible ni un inteligible; [b] o bien [argumentación] es análogo respecto de los que contiene, en cuyo caso la ciencia no sería una en virtud de lo mismo, sino en virtud de la unidad del primero al que se refieren los otros, y ese es el silogismo, al igual que la unidad de la metafísica proviene de la unidad de la sustancia a la que se atribuyen los otros entes<sup>64</sup>.

Al parecer, Escoto demuestra que la *argumentatio* no cumple con la tercera condición apoyándose en su ausencia de definición. De allí se siguen dos alternativas: o el término «argumentación» es equívoco o es análogo. En el primer caso, evidentemente no cumple la tercera condición. En el segundo caso, la situación es mucho más compleja, pues la lógica no se fundaría en una unidad de

<sup>60</sup> BOECIO, *De differentiis topicis* I (PL, 64, 1174C et 1180 C): «Argumentum est ratio rei dubiae faciens fidem». Esta definición procede de los *Tópicos* de Cicerón, fuente de Boecio y obra a la que consagró un comentario. Véase CICERÓN, *Topica* II, 8 (ed. Bornecque, p. 69) y BOECIO, *In Ciceronis Topica* (PL, 64, 1048BC).

<sup>61</sup> BOECIO, *De differentiis topicis* (PL, 64, 1174C): «ipsa vero argumenti elocutio argumentatio dicitur. [...] argumentatio vero, argumenti per orationem explicatio»; (PL, 64, 1183A): «Argumentatio est per orationem argumenti explicatio». La misma relación se establece en *In Ciceronis Topica* (PL, 64, 1050B).

<sup>62</sup> BOECIO, *De differentiis topicis* (PL, 64, 1174C): «nam vis sententiae ratioque ea quae clauditur oratione; [...] Quo fit ut argumentum quidem virtus, et mens argumentationis sit atque sententia».

<sup>63</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 19 (OPh, I, 16).

<sup>64</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 19 (OPh, I, 16): «Tertium etiam praebo: quia vel est aequivocum, et tunc manifestum est quod ab eius unitate non est scientia una, cum tunc non sit unum scibile nec unum intelligibile; vel est analogum ad contenta sub ipso, et tunc scientia non erit una ab ipso sed ab unitate primi ad quod alia attribuuntur; et illud est syllogismus sicut unitas metaphysicae est ab unitate substantiae ad quam alia entia attribuuntur». (trad. Martínez Ruiz, p. 70; modificada).

univocidad, sino en «la unidad del primero al que se refieren los otros». Según Escoto, este sería el silogismo, así como en metafísica lo es la substancia, con lo que la argumentación ya no tendría un rol como objeto de la lógica. La solución de la cuestión (§ 20), que comentaremos más adelante, podría también leerse en ese sentido.

Escoto rechaza ambas posibilidades, con lo que la alusión al silogismo como centro de un dispositivo analógico es hipotética y no asertiva. Es decir, también rechaza la unidad por analogía, pues tomar al silogismo como primer elemento de un conjunto de analogados supondría, al menos, una anomalía en la noción misma de analogía, pues el primer elemento de la serie debería ser la *argumentatio* y no el silogismo, en la medida en que todos los elementos de la serie deberían referirse a ella, como elemento primero, si fuera el objeto de la lógica. Pero, entonces, ¿cuál es el rol del silogismo en este pasaje?

Escoto expresa, al mismo tiempo, tres tesis: (a) «*argumentatio*» es un término equívoco y por tanto no es el objeto de la lógica; (b) si suponemos que este término es análogo, se cae en el absurdo de que la *argumentatio* no sea el primer elemento de la serie de los analogados, sino el *silogismo*, y, por ello, (c) el silogismo es el objeto de la lógica, porque es el primero al cual los otros elementos son atribuidos. Sin embargo, y aquí está el núcleo de nuestra apuesta interpretativa, no por una atribución analógica, en la que otros elementos que le son externos (pero incluyen parcialmente su definición, la definición del silogismo) son atribuidos al silogismo (este es, por ejemplo, el caso de los accidentes a la substancia). Este modelo no es posible, pues siendo el silogismo unívoco (cuya prueba es el cumplimiento de la primera condición), los otros elementos que se reducen a él o le son atribuidos, lo son como *partes a un todo* o como la *privación con respecto al todo*. Aquí hay, pues, univocidad y atribución. Volveremos sobre este punto en seguida.

Por otra parte, la comparación de la lógica con la metafísica (en la que la substancia como objeto es el elemento unificador sobre el que descansa su cientificidad) es muy notable, pues a través suyo, Escoto nos presenta su opinión temprana sobre la unidad científica propia de la metafísica al momento de la redacción de esta cuestión. Al menos en este pasaje, que sólo se ocupa de la metafísica para mostrar mejor el tipo de unidad científica de la lógica, la metafísica se presenta como una ciencia unificada precisamente gracias a una *unidad de analogía o de atribución a la substancia*, y no a una unidad de univocidad fundada en el *ens*<sup>65</sup>.

<sup>65</sup> Esta posición se encuentra en las *Cuestiones a las categorías*, *In Praed.*, q. 2 nn. 8-9 (Oph, I, 259-260, trad. Salinas Leal, 290) y en la primera redacción de la cuestión sobre el objeto de la metafísica en las *Cuestiones a la metafísica*, *In Met.*, I, q. 1 nn. 64-67 y 91-96 (Oph, III, 37-38/46-49). Cf. H. SALINAS LEAL, *Duns Scot avant l'univocité de l'étant, o. c.*, 167-213. Sobre este problema, véase también la síntesis de O. BOULNOIS, *Métaphysiques rebelles. Genèse et structures d'une science au Moyen Âge*, PUF, París, 2013, 269-276.

#### 4. EL SILOGISMO COMO OBJETO PROPIO DE LA LÓGICA

De allí la solución de la cuestión, en la que Escoto determina en favor del silogismo como objeto primero y propio de la lógica. Veamos cómo cumple con las condiciones de científicidad que han servido de parámetro de evaluación de todos los candidatos. En primer lugar, al comienzo de los *Segundos Analíticos*, Aristóteles presenta la definición del silogismo<sup>66</sup>; y luego, a partir de ella, se demuestran sus propiedades. Con esta constatación se cubren las dos primeras condiciones.

El punto más difícil corresponde a la manera en la que el silogismo cumple la tercera condición. Para Escoto, es por causa del silogismo que la lógica determina sobre los términos simples y la enunciación (en tanto *partes integrales* del silogismo de las que trata la *logica vetus*). Así mismo, la lógica se ocupa de los tipos de silogismo (en tanto *partes subjetivas* suyas) e incluso se ocupa de otras especies de argumentación, entre ellas el silogismo sofístico, concebido como privación del silogismo. He aquí el texto de la respuesta escotista:

Ha de decirse, por tanto, que el objeto primero y propio [de la lógica] es el silogismo. Satisface la primera condición, porque en la lógica vieja (*logica vetus*), al comienzo de los *Primeros Analíticos*, inmediatamente después de determinar sus partes, [Aristóteles] propone su definición. También la segunda, porque en dicho [libro] muestra (*ostendit*) muchas pasiones acerca de este a través de la definición, como el modo y la figura, lo inherente a los mismos —como poseer tres términos—, en el capítulo «Así pues, en aquellos»<sup>67</sup>, debido a lo que acaece necesariamente en la conclusión. Y la tercera, porque mediante este se determinan sus partes, a saber, lo no complejo, la enunciación y sus partes integrales subjetivas en el libro de los *Primeros* y de los *Segundos Analíticos*; así como otras especies de argumentación, toda vez que se reducen al mismo como lo imperfecto a lo perfecto; y el silogismo sofístico como su privación, porque pertenece al mismo [conocimiento] conocer el hábito y la privación<sup>68</sup>. De modo que, por lo tanto, en la división y en los atributos del silogismo se esclarece la división de la lógica<sup>69</sup>.

Aquí, la división y la suficiencia de las partes de la lógica, articuladas en el silogismo, es la clave de bóveda de la unidad de la lógica en su objeto propio. La noción fundamental que permite diferenciar este tipo de unidad de una unidad de analogía es la noción de «partes del silogismo», pues el núcleo de la respuesta consiste en indicar que aquello que es reconducido al silogismo es una parte suya (sea integral o subjetiva) o su opuesto, las especies de argumentación que

<sup>66</sup> ARISTÓTELES, *Analytica Priora*, I (A), 1, 24b18-20 (AL, III<sup>1</sup>, 6).

<sup>67</sup> ARISTÓTELES, *Analytica Priora*, I (A), 23, 40b17 (AL, III<sup>3</sup>, 228).

<sup>68</sup> Cf. *Auctoritates Aristotelis* (ed. J. HAMESSE, 122, n. 93): «Ejuidem scientiae est opposita considerare, hoc est oppositorum eadem est disciplina»; y (ed. J. HAMESSE, 187, n. 154): «Privatio cognoscitur per habitum»; ARISTÓTELES, *Metaphysica*, IV (Γ), 2, 1004a 9-10 (AL, XXV<sup>2</sup>, 62) y V (Δ), 10, 1018a 20-24 (AL, XXV<sup>2</sup>, 97).

<sup>69</sup> *In Porphy.*, q. 3 n. 20 (OPh, I, 16-17). (trad. Martínez Ruiz, p. 70; modificada).

se atribuyen al silogismo como lo imperfecto a lo perfecto. Por ello, esta unidad no parece una unidad de analogía, si por ello entendemos una unidad fundada en una multiplicidad de significados asociados al objeto científico, sino una unidad fundada sobre la relación entre las partes y el todo, de un lado, y entre el todo y sus instancias imperfectas, por el otro.

Finalmente, la respuesta a la objeción que indica la inconsistencia de tener al silogismo simultáneamente como objeto del todo (la lógica) y de una de sus partes (*Los Primeros Analíticos*), presenta dos soluciones paralelas que justifican dicha duplicación. La primera apuntala y explica con mayor amplitud la unidad provista por el silogismo; la segunda revela la posibilidad de que un mismo objeto lo sea de una ciencia y de una de sus partes.

Con respecto al segundo argumento principal, digo que el silogismo es el objeto del libro de los [*Analíticos*] *Primeros* en cuanto a las propiedades formalmente consecuentes del mismo. Pero es el objeto de toda la lógica en cuanto a todas las pasiones en sí o en sus partes integrales, subjetivas o reductibles al mismo. Y *no es necesario que el objeto se predique de todo lo considerado en una ciencia, sino que sea aquello mediante lo cual se considera todo lo demás*, como es evidente en el objeto de la ciencia natural, que es el cuerpo móvil, que, no obstante, trata sobre el movimiento y la naturaleza, que no son el cuerpo móvil. También se puede decir que la [premisa] mayor, [nada es objeto del todo y de la parte], en las ciencias, es falsa, cuando el objeto de toda [una ciencia] requiere determinar muchas cosas para que sea conocido. En ese caso, en efecto, en dicha ciencia se necesita determinar todas esas cosas, entre las cuales se halla su propio objeto. Así pues, una parte de la ciencia tratará del objeto que es objeto de toda ella. Y así sucede aquí, como se evidencia en el libro de la *Física* respecto de toda ciencia natural<sup>70</sup>.

Subrayo dos elementos de esta respuesta con respecto a la comprensión de la unidad de la lógica fundada en su objeto. En primer lugar, el silogismo se estudia en sí mismo en cuanto a sus propiedades como silogismo y esto lo hace objeto de los *Primeros Analíticos*. Sin embargo, el silogismo es el objeto de la lógica en la medida en que todas sus partes y sus opuestos se reducen y se explican por él. En segundo lugar, esta segunda manera de ser objeto no implica una unidad de predicación, es decir, el silogismo no es un género que se predicaría de sus especies, pues no se predica ni de todas sus partes ni de sus opuestos. Implica, sí, una unidad de atribución no analógica, en la medida en que todas las partes de la lógica se estudian en función suya o a causa suya. Con esto, Escoto garantiza una unidad no genérica de la lógica, sin ceder a una unidad de analogía. Por lo demás, esto no es algo que le ocurra únicamente a la lógica, como lo muestra el ejemplo aducido de la ciencia natural.

<sup>70</sup> *In Porph.*, q. 3 n. 19 (OPh, I, 16).

*In Porph.*, q. 3 n. 24 (OPh, I, 19). (trad. Martínez Ruiz, p. 73; modificada). Modifico en la traducción de Martínez Ruiz «*Posteriores*» por «*Primeros*» y elimino una línea de la traducción que da otra versión de la misma línea latina «*Igitur aliqua pars scientiae erit de illo subiecto quod est subiectum totius*». Las cursivas son mías.

Antes de terminar, indico otro antecedente a la solución global que proponemos en este trabajo. Junto a la evidente influencia de Alberto Magno en la composición de su comentario, señalo el paralelismo entre la solución escotista y la solución propuesta por Pedro de Alvernia en sus *Cuestiones a Porfirio*. En la tercera de dichas cuestiones, Pedro sostiene que la lógica tiene dos objetos: el ente y el silogismo. El ente, entendido *secundum cadit sub operationibus ipsius animae*, comporta la posibilidad de ser predicado de todo el dominio lógico. Por su parte, el silogismo es el objeto de la lógica por atribución y no por predicación: «el silogismo es el objeto de la totalidad de la lógica como aquello a lo que se atribuye todo aquello que se determina en la totalidad de la lógica y no como aquello que se predica de todos»<sup>71</sup>. La cercanía con la solución escotista es sorprendente.

Esta distinción y articulación descansan en una división del ente de razón y una división del silogismo. Así, en cuanto al ente de razón, este se divide según las operaciones del intelecto, como veíamos en el caso de Tomás de Aquino, de tal modo que el ente de razón recubre la totalidad del espacio lógico y puede predicarse de él en su totalidad. En cuanto al silogismo, este recubre la totalidad de la lógica en cuanto en él se articulan su estudio por sí y el de todo aquello que se le atribuye<sup>72</sup>. En todo caso, Pedro tampoco utiliza la terminología que proponemos aquí, distinguiendo un objeto común y un objeto propio de la lógica. En su caso, los dos objetos se aceptan bajo los criterios diferenciados de la predicación y la atribución, que son mencionados tangencialmente por Escoto. Aquí solo podemos constatar que esta relación demanda un estudio detallado e independiente.

## CONCLUSIONES

La discusión y determinación del objeto de la lógica arroja unos resultados consistentes con el pensamiento temprano de Duns Escoto. En primer lugar, la determinación de un objeto científico obedece a unos criterios de científicidad que serán aplicados de nuevo para la determinación de otros saberes del *corpus* aristotélico<sup>73</sup>. En segundo lugar, hemos visto la correlación entre el objeto propio de la lógica, el silogismo, que cumple con estos criterios de científicidad, y el objeto común de la lógica, las segundas intenciones, que constituyen el dominio entero de lo lógico entendido como el ente de razón causado por el

<sup>71</sup> Pedro de ALVERNIA, *Quaestiones super Porphyrium*, q. 3 (ed. Tiné, p. 273).

<sup>72</sup> Pedro de ALVERNIA, *Quaestiones super Porphyrium*, q. 3 (ed. Tiné, p. 274).

<sup>73</sup> *In Porph.*, q. 7 (OPh, I, 33): «Utrum universale sit subiectum libri Porphyrii»; *In Praed.*, q. 2 (OPh, I, 257) «Utrum iste liber sit de decem praedicamentis ut de subiecto»; *In I Perihermenias*, q. 1 (OPh, II, 43): «Quid sit subiectum libri Perihermenias»; *In Elench*, q. 2-3 (OPh, II, 275-276): «Utrum sophistica sit scientia; Utrum sophistica sit de sillogismo sophistico». Cf. para el caso del objeto de la *Isagoge*, H. SALINAS LEAL, *Duns Scot avant l'univocité de l'étant*, o. c., 43-56.

intelecto. Por último, la unidad de la ciencia lógica garantizada por el silogismo no corresponde a una unidad de predicación en la que el género se predicaría de todas sus especies, sino a una unidad de atribución de las partes al todo, que no se confunde con una unidad de atribución analógica. Por su parte, el objeto común de la lógica, las segundas intenciones, podrían servir a este fin, pues todo ente lógico es una segunda intención, con lo que la unidad de predicación está asegurada. Sin embargo, la estructura y división de la lógica, como hemos visto, está estructurada en función del silogismo. Aunque no hemos hecho énfasis en este punto, no podemos olvidar que el silogismo es el instrumento que permite pasar de lo conocido a lo desconocido, con lo que se subraya la función esencialmente metódica de la lógica en el conjunto de las ciencias, incluida ella misma.

Desde el punto de vista historiográfico, Alberto Magno, Pedro de Alvernia y la lógica intencionalista, aviceniana, cumplen un rol fundamental en la constitución de la lógica como ciencia intencional común, distinguiéndola por ello tanto de la metafísica y de la psicología, como de las ciencias del lenguaje. De esta dimensión asociada a las segundas intenciones no se encuentra rastro, evidentemente, en los textos de la tradición aristotélica a partir de la cual se construye y se responde la pregunta por la científicidad, el objeto y la unidad de la lógica. La dimensión intencional tendrá que buscar y justificar su lugar, leyendo de otro modo y bajo otros presupuestos (en perspectiva aviceniana) esos textos de la tradición que aún no podían tener noticia de ella.

## BIBLIOGRAFÍA

### *Fuentes primarias*

- Alberto Magno (2004) *Super Porphyrium de V Universalibus*, ed. M. Santos-Noya, en: *Opera Omnia* I-Ia. Aschendorff, Monasterii Westfalorum.,
- Aristoteles Latinus (1962). *Analytica priora. Translatio Boethii (Recensiones duae), Translatio Anonyma, Pseudo-Philoponi Aliorumque Scholia Specimina Translationum Recentiorum*, ed. L. Minio-Paluello, «Aristoteles Latinus, III 1-4». Brujas-París: Desclée De Brouwer.
- , (1965). *De interpretatione vel Periermenias. Translatio Boethii*, ed. L. Minio-Paluello; *Translatio Guillelmi de Moerbeka*, ed. G. Verbeke, «Aristoteles Latinus, II 1-2». Brujas-París: Desclée de Brouwer.
- , (1968). *Analytica posteriora. Translationes Iacobi, Anonymi sive «Ioannis», Gerardi et Recensio Guillelmi de Moerbeka*, eds. L. Minio-Paluello y B. G. Dod, «Aristoteles Latinus, IV 1-4». Brujas-París: Desclée De Brouwer.
- , (1976). *Metaphysica, lib. I-X, XII-XIV. Translatio Anonyma sive «Media»*, ed. G. Vuillemin-Diem, «Aristoteles Latinus, XXV 2». Leiden: Brill.
- Auctoritates Aristotelis* (1974). Un florilège médiéval. Étude historique et édition critique, J. Hamesse. Lovaina-París: Publications Universitaires-Béatrice Nauwelaerts.
- Avicenna (1977). *Liber de philosophia prima sive Scientia divina I-IV*. Lovaina-Leiden: ed. S. Van Riet, Peeters-Brill.

- Boecio (1891). *Opera omnia, Tomus posterior*, J.-P. Migne (ed.), «Patrologia Latina, 64», París.
- , (1877). *In librum Aristotelis Περὶ Ἐρμηνείας Commentarii. Pars Prior: versionem continuam et primam editionem continens*. Leipzig: ed. C. Meiser, Teubner.
- Cicerón (1990). *Divisions de l'art oratoire et Topiques*, texto latino y trad. francesa de H. Bornecque. París: Les Belles Lettres.
- Juan Duns Escoto (1968). *Obras del Doctor Sutil Juan Duns Escoto: Cuestiones Cuodlibetales*, texto latino, introducción y traducción castellana de F. Alluntis. Madrid: BAC.
- , (1999). *Quaestiones In Librum Porphyrii Isagoge et Quaestiones super praedicamenta Aristotelis*, eds. R. Andrews et al., en: *Opera philosophica I*. St. Bonaventure (NY): The Franciscan Institut.
- , (2004). *Quaestiones in Libros Perihermenias Aristotelis, Quaestiones Super Librum Elenchorum Aristotelis et Theoremata*, eds. R. Andrews et al., en: *Opera philosophica II*. Saint Bonaventure (NY)-Washington: The Franciscan Institute-The Catholic University of America.
- , (1977). *Quaestiones super libros metaphysicorum Aristotelis*, eds. R. Andrews et al., en: *Opera philosophica III-IV*. Saint Bonaventure (NY): The Franciscan Institute.
- , (2016). *Comentario a la Isagoge de Porfirio, qq. 1-2*, (trad. castellana H. Salinas Leal), anexo de: Salinas Leal, H.: «La determinación de la lógica como ciencia común intencional en Duns Escoto», en: *Franciscanum*, 165, 82-86. <http://dx.doi.org/10.21500/01201468.2183>
- , (2016). *Cuestiones sobre las Categorías de Aristóteles, qq. 1-3*, (trad. castellana H. Salinas Leal), en: *Universitas Philosophica*, 67, 275-302. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.uph33-67.tcca>
- , (2019). *Destrucción de la metafísica 1. El punto de vista lógico y el problema de la universalidad. Cuestiones sobre la Isagoge de Porfirio y sobre la Metafísica de Aristóteles*, introducción, traducción castellana y notas de Carlos Mateo Martínez Ruiz. Villa María: Eduvim.
- Pedro de Alvernia (1977). *Quaestiones super Porphyrium*, ed. A. Tiné, en: «Le Questioni su Porfirio di Pierre d'Auvergne», en *Archives d'histoire doctrinale et littéraire du Moyen Âge*, 64, 235-333.
- Tomás de Aquino (1989). *Expositio libri Posteriorum*, ed. Commissio Leonina, en: *Opera omnia t. I\*2*, 2ª ed. Roma-París: Commissio Leonina-Vrin.

### Bibliografía secundaria

- Boulnois, O. (1999). *Être et représentation. Une généalogie de la métaphysique moderne à l'époque de Duns Scot (XIIIe-XIVe siècle)*. París: PUF.
- , (2013). *Métaphysiques rebelles. Genèse et structures d'une science au Moyen Âge*. París: PUF.
- Brumberg-Chaumont, J. (ed.) (2013). *Ad notitiam ignoti. L'Organon dans la translatio studiorum à l'époque d'Albert le Grand*. Turnhout: Brepols.
- , (2013). «Les divisions de la logique selon Albert le Grand», en: Brumberg-Chaumont, J. (ed.), *Ad notitiam ignoti. L'Organon dans la translatio studiorum à l'époque d'Albert le Grand*. Turnhout: Brepols, 335-416.
- Demange, D. (2007). *Jean Duns Scot. La théorie du savoir*. París: Vrin.
- Dutilh Novaes, C. & Read, S. (eds.) (2016). *The Cambridge Companion to Medieval Logic*. Cambridge: CUP.

- Gilon, O. (2012). *Indifférence de l'essence et métaphysique chez Jean Duns Scot*. Bruselas: Ousia.
- Gyekye, K. (1971). «The Terms “*Prima Intentio*” and “*Secunda Intentio*” in Arabic Logic», en: *Speculum*, 46, 32-38.
- Janssens, J. (2013). «Albert le Grand et sa connaissance des écrits logiques arabes: une réévaluation du dossier Grignaschi», en: Brumberg-Chaumont, J. (ed.), *Ad notitiam ignoti: L'Organon dans la translatio studiorum à l'époque d'Albert le Grand*. Turnhout: Brepols, 225-257.
- Kretzmann, N. (1967) (2005). «History of Semantics», en: Borchert, M. (ed.), *Encyclopedia of Philosophy*, 2a. Ed., vol. 8. Nueva York: Macmillan, Nueva York, 750-807.
- Lagerlund, H. (2008). «The Assimilation of Aristotelian and Arabic Logic up to the Later Thirteenth Century», en: D. M. Gabbay y J. Woods (eds.), *Handbook of the History of Logic. Vol. 2: Mediaeval and Renaissance Logic*. Amsterdam: North-Holland, 281-346.
- Magnavacca, S. (2005). *Léxico técnico de filosofía medieval*. Buenos Aires: Miño y Dávila editores.
- Maierù, A. (1987). «Influenze arabe e discussioni sulla natura della logica presso i Latini fra XIII e XIV secolo», en: Scarcia Amoretti, B. (ed.), *La diffusione delle scienze islamiche nel medioevo europeo*. Roma: Accademia Nazionale dei Lincei, 243-267.
- Marenbon, J. (2008). «Logic before 1100: The Latin Tradition», en: Gabbay, D. M. y Woods, J. (eds.), *Handbook of the History of Logic. Vol. 2: Mediaeval and Renaissance Logic*. Amsterdam: North-Holland, 1-63.
- Marmo, C. (1990). «*Suspicio*: A Key Word to the Significance of Aristotle's *Rhetoric* in the Thirteenth-Century Scholasticism», en: *Cahiers de l'Institut du Moyen Âge Grec et Latin*, 60, 145-198.
- Martínez Ruiz, C. M. (2019). «Introducción», en: Juan Duns Escoto, *Destrucción de la metafísica 1. El punto de vista lógico y el problema de la universalidad. Cuestiones sobre la Isagoge de Porfirio y sobre la Metafísica de Aristóteles*. Villa María: Edivim, 15-53.
- Newton, Ll. A. (2008). «Duns Scotus's Account of a *Propter Quid* Science of the Categories», en Ll. A. Newton (ed.), *Medieval Commentaries on Aristotle's Categories*. Leiden-Boston: Brill, Leiden-Boston, 221-258.
- Pini, G. (2002). *Categories and logic in Duns Scotus: An Interpretation of Aristotle's Categories in the Late Thirteenth Century*. Leiden: Brill.
- Rijk, L. M. de (2005). «A Study on the Medieval Intentionality Debate up to ca. 1350», en: Giraldus Odonis, *Opera Philosophica Vol. II: De Intentionibus*, Rijk, L. M. de (ed.). Leiden-Boston: Brill, 17-376.
- Robert, A. (2013). «Le débat sur le sujet de la logique et la réception d'Albert le Grand au Moyen Âge», en: Brumberg-Chaumont, J. (ed.), *Ad notitiam ignoti: L'Organon dans la translatio studiorum à l'époque d'Albert le Grand*. Turnhout: Brepols, 467-512.
- Sabra, A. I. (1980). «Avicenna on the Subject Matter of Logic», en: *The Journal of Philosophy*, LXXVII, 11, 746-764.
- Salinas Leal, H. (2015). «Observaciones sobre la constitución medieval de la lógica: de *scientia sermocinalis* a *scientia rationalis*», en: *Universitas Philosophica*, 64 (32), 2015, 96-111. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vniphilosophica/article/view/13357>
- , (2016). «La determinación de la lógica como ciencia común intencional en Duns Escoto», en: *Franciscanum*, 165, 51-86. <http://dx.doi.org/10.21500/01201468.2183>
- , (2017). «Naturaleza y unidad lógica de las categorías en Duns Escoto», en: *Pensamiento: Revista de investigación e información filosófica*, 73 (275), 129-145. <http://dx.doi.org/10.14422/pen.v73.i275.y2017.008>

- , (2019). «El universal lógico como *modus concipiendi* en Duns Escoto», en: *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 36 (1), 29-48. <https://revistas.ucm.es/index.php/ASHF/article/view/63361>
- , (2021). «¿El universal se encuentra en las cosas o en el intelecto? La doble respuesta de Duns Escoto en sus Cuestiones a la *Isagoge*», en: *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 82, 171-185. <https://revistas.um.es/daimon/article/view/358191>
- , (2022). *Duns Scot avant l'univocité de l'étant. Études logiques, sémantiques et métaphysiques*. París: Vrin.
- Schmidt, R. W. (1966). *The Domain of Logic According to Thomas Aquinas*. La Haya: M. Nijhoff.
- Tremblay, B. (2011). «Albert le Grand et le problème du sujet de la science logique», en: *Documenti e studi sulla tradizione filosofica medievale*, 22, 301-345.

Pontificia Universidad Javeriana  
Bogotá  
hsalinas@javeriana.edu.co

HÉCTOR SALINAS LEAL

[Artículo aprobado en febrero de 2022]